

PRIMERA ENMIENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO



EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), con sede social en Av. Del Libertador N° 6363 (C1428ARG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-6551162-0, teléfono +54 11 4346-5000, correo electrónico: investor@edenor.com, sitio web: <http://www.edenor.com>.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 10 SERIE I, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTRANJERO, A SER INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTRANJERO Y/O EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS SIETE AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERIE I”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 10 SERIE II, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTRANJERO, A SER INTEGRADAS EN ESPECIE EN EL PAÍS MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS SIETE AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERIE II”, Y EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERIE I, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”)

POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE V/N U\$S 300.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA V/N U\$S 550.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES)

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA U\$S 1.250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

La presente enmienda (la “Enmienda”) tiene por objeto enmendar el suplemento de prospecto de fecha 15 de abril de 2026 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID #3511249 (el “Suplemento de Prospecto”), al aviso de suscripción de fecha 15 de abril de 2026 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID #3511262 (el “Aviso de Suscripción”) y al primer aviso complementario de fecha 16 de abril de 2026 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID #3511813 (el “Primer Aviso Complementario”, y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Transacción”), y también publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el micrositio de Colocaciones Primarias, en el Boletín Diario de A3 Mercados y en el sitio web de A3 Mercados en relación con la oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 10 Serie I, a ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en el extranjero y/o en Dólares Estadounidenses en el país, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el extranjero; y las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 10 Serie II, a ser suscriptas e integradas en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) de acuerdo a la Relación de Integración en Especie aplicable, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el extranjero, ambas con vencimiento a los siete (7) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 10 Serie I”, las “Obligaciones Negociables Clase 10 Serie II”, y en conjunto las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) de la Compañía por un monto de hasta U\$S 1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”)

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV. El Programa fue posteriormente actualizado con fecha 21 de mayo de 2025. El aumento de monto del Programa fue autorizado

por la Gerencia de Emisoras mediante la Disposición D I-2026-29-APN-GE#CNV del 27 de marzo de 2026. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

La presente Enmienda tiene por objeto enmendar el Suplemento de Prospecto reemplazando íntegramente las secciones que se describen a continuación:

1. Carátula.

- a) Se reemplaza ***“POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE V/N U\$S 300.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA V/N U\$S 500.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES)”*** por ***“POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE V/N U\$S 300.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA V/N U\$S 550.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES)”***.
- b) Se reemplaza ***“Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por Edenor por un monto máximo de emisión conjunto de hasta V/N U\$S 300.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable por hasta V/N U\$S 500.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses quinientos millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta U\$S 1.250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).”*** por ***“Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por Edenor por un monto máximo de emisión conjunto de hasta V/N U\$S 300.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable por hasta V/N U\$S 550.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta U\$S 1.250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).”***

2. Sección “Resumen de la oferta: términos y condiciones comunes a las obligaciones negociables”

- a) Se reemplaza ***“Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas monto máximo de emisión conjunto de hasta V/N U\$S 300.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable por hasta V/N U\$S 500.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses quinientos millones) (el “Monto Máximo de Emisión”)”*** por ***“Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas monto máximo de emisión conjunto de hasta V/N U\$S 300.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable por hasta V/N U\$S 550.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”)”***.

3. Sección “Descripción de las Obligaciones Negociables”, subsección “Términos y condiciones principales de las Obligaciones Negociables”

- Se reemplaza ***“tendrán un valor nominal total de hasta V/N U\$S 300.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable por hasta V/N U\$S 500.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses quinientos millones);”*** por ***“tendrán un valor nominal total de hasta V/N U\$S 300.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable por hasta V/N U\$S 550.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta millones);”***.

Se advierte a los Inversores que las Obligaciones Negociables no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

Este Aviso Complementario no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la

distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Los Documentos de la Transacción y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores. El Emisor recomienda la lectura y examen de los Documentos de la Transacción en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas.

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV. El Programa fue posteriormente actualizado con fecha 21 de mayo de 2025. El aumento de monto del Programa fue autorizado por la Gerencia de Emisoras mediante la Disposición D I-2026-29-APN-GE#CNV del 27 de marzo de 2026. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Transacción.

Los Documentos de la Transacción no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Transacción es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Transacción contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en los Documentos de la Transacción y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración. La aprobación para llevar a cabo la oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en los Documentos de la Transacción se encuentra incluida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV bajo el Programa, en el marco de las disposiciones del artículo 23, Título II, Capítulo V, Sección IV de las Normas de la CNV. Los Documentos de la Transacción no han sido previamente analizados o aprobados por la CNV. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada en la reunión de Directorio de la Emisora de fecha 06 de marzo de 2026, conforme la delegación de facultades previamente aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Emisora de fecha 05 de marzo de 2025. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 15 de abril de 2026, de conformidad con la subdelegación de facultades previamente aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión celebrada en fecha 06 de marzo de 2026. La información incluida en el presente Aviso Complementario es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto del Programa y en los Documentos de la Transacción, los cuales se encuentran a disposición de los interesados. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en los Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en los Documentos de la Transacción y a las que se refiere el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 17, Sección IV del Título II del Capítulo V, de las Normas de la CNV. Ninguno de los Documentos de la Transacción han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30, Sección IV del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante CNV.

La información contenida en los Documentos de la Transacción y en el Prospecto de Programa no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, de la Emisora y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831..

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 49 de la CNV.



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 31 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 59 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 74 de la CNV



Cucchiara y Cía. SA

Agente de liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 265 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 246 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 22 de abril de 2026.

MARÍA JOSÉ VAN MORLEGAN

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)